



## XIII Zoco de La Encantá

Según cuenta la Leyenda de Zaida 'La Encantá', cada 28 de marzo el espíritu de esta princesa recorre las torres del Castillo de Almodóvar del Río esperando el retorno de su esposo (el príncipe Fath-Al-Mamun, hijo del rey Al-Mutamid), que murió luchando contra los almorávides en el Alcázar de Córdoba (1091).

En conmemoración de dicho día, se va a celebrar en Almodóvar del Río por decimotercer año un evento medieval andalusí que recuerda a este personaje de leyenda.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ARTESANOS Y HOSTELEROS**

- La fecha de celebración del XIII Zoco de la Encantá será del **15 al 17 de marzo de 2024**.
- Organiza: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Lugar: Las Parvas, calle Castillo, Ctra. A-431a y subida al Castillo.
- Teléfono de contacto: **647 817 679**
- La inauguración será el viernes 15 de marzo a partir de las 19:00 h. Todas las paradas deberán cumplir rigurosamente el horario que a continuación se describe, pudiendo ser expulsado aquel que lo incumpla:  
Viernes 15: De 19:00 a 00:00 h.  
Sábado 16: De 12:00 a 00:30 h.  
Domingo 17: De 12:00 a 21:00 h.

1. Podrán presentar su solicitud todas aquellas paradas (puestos) relacionadas con la cultura, la artesanía y el mundo andalusí y medieval.

Las solicitudes y fotos se recibirán por correo electrónico en la dirección [cultura\\_almodovardelrio@hotmail.com](mailto:cultura_almodovardelrio@hotmail.com) y con la solicitud que se adjunta rellena.

2. El plazo de solicitud finaliza el **próximo 15 de febrero de 2024**. Tras un proceso de selección, en un plazo máximo de **cinco días a partir de esa fecha**, se comunicará por correo electrónico todos los admitidos y no admitidos, ya que el número de paradas es limitado.

3. Se deberán **enviar fotos bien visibles** donde se muestren claramente tanto los artículos como la parada en sí, además de la solicitud rellena con un listado detallado de los artículos y productos que se pondrán a la venta.

4. **Estar dado de alta como autónomo o empresa. Se deberá de estar dando de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** a fecha de presentación de la solicitud, en el epígrafe correspondiente al objeto de la actividad que se va a realizar.

**No se tendrán en cuenta las solicitudes sin dicha documentación, fotos, con falta de datos o con algún defecto de forma.**

La organización podrá exigir la retirada de la venta de aquellos artículos que considere inadecuados para el evento o que no consten en el listado de la solicitud.



5. El número de **tabernas** – paradas de venta de comida y bebida alcohólica estará limitado, no pudiendo superar sus **medidas los 6 m. de largo y los 4 m. de fondo**, salvo consentimiento expreso de la organización. Cada taberna deberá de aportar su **propio cuadro eléctrico y su instalación interna homologada según la normativa**, la organización sólo aportará un punto de conexión.
6. La decoración, iluminación y vestimenta será responsabilidad del expositor. Se recomienda la utilización de bombillas de led o bajo consumo. La organización asignará la **ubicación de cada puesto y ésta será inamovible** salvo decisión expresa de la organización. Durante la representación de la Leyenda de la Encantá, el sábado por la noche la iluminación de los puestos y tabernas ha de ser lo más tenue posible con el fin de no interferir en la visualización del espectáculo.
7. Tanto el personal como la parada tendrán que estar caracterizados en concordancia con el evento, es decir, con **atuendo andalusí o medieval**, y será expulsado o clausurado el que no cumpla dicho requisito.
8. La organización se reserva el derecho de exigir la retirada inmediata de la venta de aquellos artículos que considere inapropiados para el evento, así como aquellos que no hayan sido mostrados previamente mediante las fotos exigidas y el listado detallado que se ha de incluir en la solicitud.
9. Hacer constar en la inscripción las paradas de elaboración o demostración de alimentos.
10. El precio de cada stand es de **50 € para las paradas de artesanía, 70 € para las de comida elaborada y 150 € para las tabernas** (comida elaborada y bebidas alcohólicas), independientemente del espacio que ocupen. Además, las **tabernas deberán aportar una fianza de 400 €**, que les será retirada en caso de incumplimiento de las presentes bases o será devuelta mediante transferencia bancaria, así mismo, en caso de incumplimiento se prohibirá la participación en posteriores ediciones de este evento. Dicha cantidad debe ser ingresada una vez se comunique su admisión en el evento, en un plazo máximo de siete días. De no realizarse el ingreso en dicho plazo, la organización considerará que ya no hay interés en participar en el evento, perdiendo automáticamente la plaza. El número de cuenta será facilitado a los admitidos por la organización. En el concepto del ingreso debe aparecer: “Zoco de la Encantá + nombre, apellidos, actividad y DNI del titular”, cuyo destinatario será el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
11. **Se deberá de aportar Seguro de responsabilidad civil**, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
12. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en **materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos** y de manera especial al cumplimiento de la **Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía** y el **Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el**



Ayuntamiento  
de Almodóvar del Río

**que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario**, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. **Aquellas paradas que vendan productos de alimentación deberán poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor .**

13. Las paradas deberán estar totalmente instaladas a las 17:00 horas del viernes 15 de marzo. El Ayuntamiento habilitará el espacio disponible a cada puesto para que el montaje comience a partir del jueves 14 de marzo. Los horarios de montaje serán comunicados vía email a los admitidos.

14. El **horario de carga y descarga** será desde primeras horas del día y hasta las 11:00 h., hora en la no podrá haber ningún vehículo en el recinto.

15. Para la asignación de paradas, la organización tendrá en cuenta unos criterios de calidad de los productos y de la parada en sí a la hora de realizar el proceso de selección. Tendrán preferencia de participación aquellas paradas que presenten productos totalmente artesanales, en detrimento de los de importación o reventa. La organización se reserva el derecho a la exclusión por déficit de alguno de los aspectos antes mencionados.

16. Cada parada tendrá acceso a un punto de conexión eléctrica, para lo cual cada participante habrá de aportar las mangueras eléctricas (alargaderas) necesarias. Se suministrará una **potencia máxima de 100 W** para las paradas de artesanía y **1000 W** de máximo para las de comida y tabernas. En caso de necesitar más potencia, se ha de consultar con la organización en el momento de la inscripción.

17. Las solicitudes de montaje de atracciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad. Certificado de revisión anual de la atracción y Certificado de seguridad y solidez, realizado en cada montaje por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada en cada montaje.

18. Aquellos participantes que impartan talleres o demostraciones deberán comunicarlo previamente a la organización. El taller o demostración debe constar por escrito en la solicitud.

19. No se admitirán bajo ningún concepto **elementos discordantes con el evento** como pueden ser sombrillas, mesas, sillas o cualquier otro tipo de mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

**20. Queda totalmente prohibida la reproducción de cualquier tipo de música, quedando esta misma única y exclusivamente a cargo de la organización.**

21. El incumplimiento de estas bases dará lugar a la expulsión inmediata del recinto sin derecho al reembolso del pago por participación. Asimismo, la organización se reserva el derecho a establecer nuevas normas o modificar las presentes por un buen funcionamiento del evento.